
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

28 de septiembre de 2011
Español
Original: francés

11ª Reunión

Phnom Penh, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2011

Tema 12 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Resumen

Presentado por la República Democrática del Congo

1. El abultado historial de conflictos armados vividos en la República Democrática del Congo tras el acceso a la independencia explica la existencia de sospechas de uso presunto o confirmado de minas antipersonal, principalmente en las provincias orientales del país. Así, desde 1960, tras la independencia, se abrió un período de guerras de secesión; primero llegó la secesión de la provincia de Katanga y después, la de Kasai. Empezaron entonces a utilizarse las minas antipersonal. Desde entonces, los distintos protagonistas de los conflictos sucesivos recurrieron en gran medida a las minas antipersonal para alcanzar sus objetivos militares. Entre 1975 y 1977, un período marcado por rebeliones, a fin de evitar la permeabilidad fronteriza y las incursiones de los combatientes opuestos a los regímenes de Angola y el Zaire, ambos Gobiernos se dedicaron a sembrar minas en la frontera común obstruyendo las vías de comunicación e invadiendo los campos y los territorios de caza de los campesinos. Las minas se utilizaron igualmente entre 1996 y 2002, durante las guerras de liberación.

2. La especificidad que reviste la utilización de minas antipersonal en la República Democrática del Congo puede resumirse de la siguiente manera: la presencia de minas antipersonal en el territorio congoleño, utilizadas masivamente y diseminadas por dicho territorio, sin señalizaciones, planos ni indicaciones de otro tipo, plantea, por lo tanto, enormes problemas de localización y cuantificación. De ahí que resulte complejo estimar la magnitud del problema de las minas antipersonal en la República Democrática del Congo. Por ello faltan detalles concretos sobre las entradas registradas en la base de datos desde el momento de la entrada en vigor de la Convención para la República Democrática del Congo.

3. Las consecuencias humanitarias, sociales, económicas y ambientales son enormes y evidentes, sobre todo en el noreste de Katanga, en Kisangani (provincia Oriental), los territorios Dimbelenge y Dekese (provincia de Kasai Occidental), la parte septentrional de la provincia de Maniema y la zona sudeste de la provincia de Ecuador, donde, hasta la

fecha, la existencia presunta o comprobada de minas antipersonal constituye todavía un obstáculo importante a la reanudación de las actividades agrícolas y económicas en las comunidades más afectadas. Las poblaciones directamente afectadas son las que viven en esas zonas, así como un número importante de refugiados y desplazados internos originarios de ellas, y a las que deben regresar.

4. Antes de que la República Democrática del Congo se adhiriera a la Convención en 1996, empezaron a realizarse los primeros informes y estudios de los efectos de las minas, cuyo resultado ha sido la identificación de 182 zonas presuntamente minadas. Realizada por diversas organizaciones nacionales (Bureau d'Actions de Développement et des Urgences (BADU), Action de Développement Intégré au Congo (ADIC), Agence de Diffusion du Droit International Humanitaire en Afrique Centrale (ADDIHAC), Synergie des ONG de lutte contre les mines et les restes explosifs des guerres (SYLAM), Tosalisana, Humanitas-Ubangi, los Comités du Pouvoir Populaire (CPP), el Carrefour d'Idées pour le Développement Intégral (CIDI) y otros actores nacionales (el Ejército Nacional congoleño, el Ministerio de Defensa Nacional, el Estado Mayor, el Gobierno y los notables tribales, entre otros) en las diversas regiones afectadas, la recopilación de información resulta, no obstante, desordenada y genera lagunas y redundancias. De las 182 zonas, hasta 2002 se habían limpiado 13 de ellas, destruyéndose 739 minas: Handicap International Bélgica ha llevado a cabo operaciones de desminado en Kisangani y en Ituri y la Fundación Suiza para las Actividades Relativas a las Minas, en Kivu del Sur.

5. En 2002, la República Democrática del Congo pasó a ser parte en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Con posterioridad, y a lo largo de ese mismo año, se puso en marcha, mediante orden ministerial, la Comisión nacional de lucha contra las minas antipersonal. En 2003, el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades relativas a las Minas en la República Democrática del Congo recibió la acreditación para organizar y controlar la calidad de las operaciones de desminado en el territorio nacional. En 2008 se creó el Centro de Coordinación Nacional de la República Democrática del Congo para el desminado, que reúne a los representantes de todos los ministerios y servicios públicos estatales comprometidos con esa tarea y está compuesto por un órgano plenario, una oficina de coordinación y siete unidades especializadas. La misión de este órgano interministerial es gestionar, coordinar y regular las actividades de lucha contra las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra (REG). El 10 de febrero de 2011, se suscribió un protocolo de entendimiento entre la dependencia de infraestructura del ministerio congoleño correspondiente y el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas. En el protocolo se establece que el Centro preste asistencia a las actividades de desminado del ministerio en cuestión mediante prospecciones y operaciones de desminado de carreteras, allí donde sea necesario.

6. Desde mayo de 2009, se llevan a cabo prospecciones sistemáticas recurriendo a estudios generales de las actividades de desminado (GMAS), que combinan el Estudio general de la acción antiminas (EGLAM/GMAA) y la neutralización y destrucción de explosivos (NEDEX), y desde noviembre de 2010, a evaluaciones generales de las actividades de desminado (GMAA). En concreto, se realizaron GMAS en los territorios Lubutu, en la provincia de Maniema; en los territorios de Rungu, Opala, Isangi y Banalia, en la provincia Oriental; en el territorio de Dimbelenge en la provincia de Kasai Occidental; y en los territorios de Masisi y Rutshuru, en la provincia de Kivu del Norte. Se completó una GMAA en un territorio de Kamonia, en la provincia de Kasai Occidental, cuyo resultado fue de ninguna zona de presunto peligro (ZSD). En la actualidad, están realizándose evaluaciones en el territorio de Dekese, provincia de Kasai Occidental; en el territorio de Faradje, provincia Oriental; en el territorio de Popokabaka, provincia de Bandundu; y en los territorios de Bikoro, Businga, Zongo y Kungu, provincia de Ecuador.

7. Como resultado de las numerosas imprecisiones e incongruencias en los datos recogidos antes de la ratificación de la Convención, el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas limpió la base de datos del Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas. Tras una primera evaluación de la base de datos en 2009, que permitió identificar lagunas y errores, en 2010 el Centro procedió a realizar la limpieza propiamente dicha eliminando la información errónea y los duplicados a fin de obtener una estimación más correcta del número y la ubicación de las zonas peligrosas y de las zonas en las que se sospechaba que había minas antipersonal.

8. Tras reorganizar la base de datos, la información se clasificó por provincia y por territorio y se remitió a todos los operadores para su verificación. Durante esta fase, los equipos de prospección también se encargaron de confirmar la situación de las zonas peligrosas. Durante una reunión de todos los operadores de desminado celebrada en agosto de 2010 en Goma, se elaboró una nueva lista de zonas de presunto peligro (ZSD), cuyo número pasó de 822 a 82 (alrededor de 14,3 km²; 12 zonas peligrosas confirmadas y 70 zonas de presunto peligro); las superficies sospechosas pasaron de 1.060 km² a 14,13 km². Para terminar, el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas y las autoridades nacionales han asignado a cada operador de desminado (cuya tarea incluye el proceso de cribado de la base de datos, las operaciones de prospección y la limpieza) una zona geográfica que depende de una oficina regional del Centro de Coordinación de las Naciones Unidas: MECHEM trabaja en Kisangani, Goma, Kinshasa y MAG en Kasai, Ecuador y Bajo Congo; DCA y MSB, en Katanga.

9. Desde 2002, 133 zonas (1.278.999 m²) y 21.396,9 km de carreteras han sido despejados de minas y se han destruido 2.592 minas antipersonal. Según la base de datos del Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas, los trabajos de recuperación de tierras realizados por los operadores en el país han abarcado un total de 7.500.000 m². Por otra parte, y hasta la fecha, se han registrado en el territorio nacional 2.418 víctimas de minas y REG.

10. Basándose en las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (IMAS) para devolver las tierras a la población y realizar las operaciones de desminado, la República Democrática del Congo estableció un servicio de control de calidad (que cuenta con cinco oficinas operativas regionales) que, además de la acreditación recibida por las organizaciones competentes en materia de desminado, se ocupará de la validación de las tierras despejadas de minas. En función de los informes de ejecución, las propuestas de los operadores y el planteamiento relativo a la conclusión de los trabajos de remoción de minas, este servicio envía un equipo sobre el terreno para supervisar las zonas libres de minas. Una vez allí, el equipo examinará la zona, en presencia del operador, y cumplimentará el documento de control. Si el control cumple las normas, el trabajo se considerará aceptado y se dispensará al operador; en caso contrario, éste deberá volver a examinar la zona para someterla a un nuevo control.

11. Teniendo en cuenta las 82 zonas que todavía no se han desminado y los territorios en que no se han realizado estudios, es evidente que la República Democrática del Congo no podrá cumplir las obligaciones contraídas en virtud del artículo 5 de la Convención antes de que finalice el plazo inicial de diez años.

12. La situación actual responde a varios motivos: a) falta de datos: los datos recogidos durante las investigaciones realizadas antes y después de 2002 son incompletos, situación que generó una gran imprecisión en cuanto a la naturaleza de la contaminación y una sobrestimación de la extensión de las zonas presuntamente minadas. Las dificultades en la recopilación de datos se deben a la falta de formación sobre investigaciones relativas a las minas y los REG o a la escasa cualificación de los operadores en ese ámbito, así como a la mala coordinación entre las organizaciones implicadas, ya sea en el desminado o en otros

sectores; b) ausencia de mapas: la falta de disponibilidad o la inexistencia de mapas que indiquen la ubicación de las minas. Los beligerantes que han admitido la colocación de minas, o que se sospecha que las hayan utilizado, no han indicado dónde lo han hecho, lo que afecta a la celeridad de las operaciones de desminado; c) descoordinación: hay un grave problema de coordinación entre los diversos operadores de desminado en la República Democrática del Congo, entre otras cosas, procedimientos deficientes de acreditación y mala gestión del control de calidad; d) inseguridad: la recurrencia de los conflictos armados con milicias armadas locales incontroladas hacen que la progresión sobre el terreno sea difícil y peligrosa; e) otras emergencias humanitarias: el Gobierno de la República Democrática del Congo debe ocuparse también de establecer la seguridad en el país, del regreso de los refugiados y de la asistencia humanitaria; f) clima y topografía difíciles: la superficie de la República Democrática del Congo es inmensa y compleja, algunas zonas son casi inaccesibles o difícilmente accesibles por el mal estado de las carreteras, la vegetación, el relieve o la presencia de animales salvajes; la República Democrática del Congo también experimenta variaciones climáticas con lluvias intempestivas que frenan las operaciones de desminado; y g) falta de financiación.

13. Habida cuenta de todo lo anterior, la República Democrática del Congo solicita una prórroga provisional del plazo de 26 meses (noviembre de 2012 – enero de 2014), lo que le permitirá finalizar la evaluación real del problema de las minas para, posteriormente, solicitar una prórroga propiamente dicha con la que satisfacer definitivamente los requisitos que impone el artículo 5 de la Convención.

14. Durante la prórroga provisional y en función de los presupuestos disponibles para el programa y los operadores, se realizarán las siguientes actividades: a) continuación de las tareas relativas a la evaluación y el estudio general de las actividades de desminado en el territorio nacional con todos los operadores interesados (Handicap International (HI), el Organismo Sueco de Imprevistos Civiles (MSB), Danish Church Aid (DCA), Mine Advisory Group (MAG), la empresa MECHEM, The Development Initiative (TDI) y, eventualmente, Norwegian People's Aid (NPA)); b) operaciones de recuperación de las tierras, como la descontaminación, realizadas por algunos operadores financiados por el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas o con sus propios recursos; c) fortalecimiento de la capacidad y despliegue de unidades de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) en las operaciones de desminado manual gracias al apoyo de operadores como HI, MAG y NPA, como ya es el caso en las provincias de Kasai Oriental (Dembelenge), Kasai Occidental y la provincia Oriental (Kisangani); d) continuación del fomento de la capacidad de la autoridad nacional de lucha contra las minas (Centro de Coordinación Nacional de la República Democrática del Congo para la remoción de minas) por el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas; e) puesta en práctica de las actividades previstas en el plan estratégico de acción nacional contra las minas 2012-2016 por el Centro de Coordinación Nacional, el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación y los operadores interesados.

15. Para llevar a cabo debidamente todas las actividades relacionadas con los elementos del programa de lucha contra las minas, se ha calculado un presupuesto anual de 30 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales 1,5 millones de dólares corren a cargo del Gobierno del Congo y el resto (28,5 millones de dólares), de los donantes. La estimación se precisará cuando se conozcan con más precisión el alcance y la ubicación de las minas una vez completadas las tareas de GMAS y GMAA a finales de 2012. Teniendo en cuenta que un GMAS cuesta 200.000 dólares por territorio finalizado, se decidió también, para disminuir los costes y acelerar el proceso, reemplazarlo por una GMAA, que no cuesta más que 50.000 dólares, en algunas zonas donde la contaminación se considera menos masiva o menos probable.

16. La estrategia de movilización de los recursos del programa de lucha contra las minas en la República Democrática del Congo pasará por un refuerzo de la plataforma de intercambios periódicos con los asociados para el desarrollo. Una primera reunión, copresidida por el Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas y el Centro de Coordinación Nacional de la República Democrática del Congo para la remoción de minas, se celebró en Kinshasa a finales del mes de febrero de 2011 y las partes han convenido en volver a reunirse cada tres meses. Este diálogo político periódico permitirá mantener informados a los asociados para el desarrollo de las orientaciones estratégicas del programa, así como de los progresos realizados en la realización de prospecciones y de las actividades de recuperación de tierras.
